

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 21 DE FEBRERO DE 2020

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 7 de febrero de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL Y RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Servicio de mantenimiento de la Central y Red de recogida neumática de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento de León**” .... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico responsable del contrato, D. David Fernández del Río.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 1.522.325,00 euros, importe total IVA al 10% incluido, por los cinco años de duración del contrato que asciende a 1.674.557,50 euros. Consta incorporado en fecha 17.02.2020 el informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, habiéndose incorporado los documentos contables RC correspondientes (fechas 23.01.2020 y 24.01.2020, importes 226.387,95 euros para 2020 y 1.339.646,00 para 2021-2022- 2023- 2024, 334.911,50 euros para cada ejercicio, nº operación 220200000205 y 220209000022, Partida 2020/19.16210.22710).

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias. Durante la

tramitación del presente expediente y hasta su definitiva adjudicación continuará prestando el servicio el actual adjudicatario, la entidad “Envac Iberia, SA” con CIF A- 78779550, suscrito contrato con fecha 07.04.2014 por periodo de cuatro años más dos posibles prórrogas anuales.”

**3.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACERAS DE LA CIUDAD DE LEÓN, PRIMER SEMESTRE DE 2020.-** Habiéndose presentado en fecha 04.02.2020, el Proyecto de Obras del contrato del Plan de Aceras de la ciudad de León años 2017 a 2020, por la entidad adjudicataria “**COMERCIAL INDUSTRIAL DE ÁRIDOS, S.A.(CIASA)**”, (C.I.F. A-24015406) correspondiente al primer semestre de 2020, por la entidad adjudicataria, informándose correctamente la supervisión de dicho proyecto y la adecuación del mismo al contrato objeto de acuerdo, al efecto de su aprobación por el órgano de contratación, en fecha 10.02.2020 por el Sr. Técnico responsable del contrato. Dicho proyecto importa 950.719,80 euros, IVA incluido al 21%, así como gastos generales y beneficio industrial, debiendo repercutirse la baja obtenida en el concurso, baja que según determina en correo de fecha 17.02.2020 es del 54,03%.

Una vez recabados los informes preceptivos , tanto del Sr. Interventor Municipal de Fondos en fecha 17.02.2020, como la propuesta del Servicio de Contratación ambos favorables a la aprobación del mismo y en cumplimiento con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas rector de la contratación, se **acuerda aprobar en sus propios términos** el Proyecto de Obras del primer semestre de 2020 en la Obra consistente en la ejecución del Plan de Aceras de la ciudad de León años 2017 a 2020 en el importe antedicho, con un plazo de ejecución para la totalidad del contrato de cuatro años iniciales más dos posibles prórrogas anuales desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y demás plazos de ejecución especificados en la documentación rectora del contrato. “

**4.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN ARMONIZADA DEL PLAN INTEGRAL DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE, PLAN DIRECTOR DE TRANSPORTES Y PLAN DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE.-** Vista la propuesta del Servicio de Contratación, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir del proceso de licitación a cuatro plicas, dos en relación al sobre B, Plicas nº 3 y 5, entidades “**Multicriteri- Mcrit, AIE**” y “**Paisaje Transversal, SL**” al no presentar el Resumen obligatorio exigido en los pliegos rectores, resumen que prevalecía sobre lo que luego contiene la documentación técnica, en caso de contradicción. Al tratarse de un documento obligatorio, la no presentación del Resumen obligatorio supone causa de exclusión, en

cumplimiento con lo dispuesto en los Pliegos Administrativos rectores de la convocatoria. Y otras dos plicas se excluyen por fallos en relación al contenido del sobre C, plicas nº 1 y 2, **“Desarrollo, organización y movilidad, SA” y UTE “Factor ideas integral services, SL y Vectio Traffic Engineering, SL”** al no haber incluido la justificación detallada de la oferta económica exigida en la Cláusula 8.2 del Pliego Técnico rector del contrato.

2º.- Declarar extemporáneas las alegaciones formuladas por la entidad **“Desarrollo, Organización y Movilidad, SA”** CIF A- 61722740, en correo remitido en fecha 21.01.2020, a la propuesta de adjudicación del expediente, formulada por la Mesa de Contratación en fecha 17.12.2020 y publicada en el Perfil del Contratante en fecha 15.01.2020. Dicho escrito señala su disconformidad con la misma ya que se propone la exclusión de la plica presentada por dicha empresa siendo el motivo recogido en el informe técnico de fecha 25.11.2019, no haber incluido la justificación detallada de la oferta económica exigida en la Cláusula 8.2 del Pliego Técnico rector del contrato. En cualquier caso dicha obligatoriedad quedaba clara en la redacción de los Pliegos Técnicos rectores de la convocatoria, (cláusula 8.2 PPT) no existiendo contradicción entre los mismos y el PCAP. El plazo de formulación de alegaciones es de tres días hábiles a partir del siguiente a la publicación del documento en el Perfil del Contratante, por lo que dichas alegaciones son extemporáneas.

3º.- Adjudicar el presente expediente a la **“UTE formada por Incosa, Colin Buchanan Consultores, SA y Grupo Considera, SL”** con compromiso de UTE formulado en sobre A con los siguientes porcentajes: 30% Incosa, 50% Colin Buchanan Consultores, SA, y 20% Grupo Considera, SL, nombramiento de Gerente, D. Enrique Huertas García y CIF a determinar; en segundo lugar, en el orden decreciente de prelación, se encuentra la UTE formada por **“Tema Ingeniería, SL, y Protecno, SA”** con 67,54 puntos. La adjudicación se realiza en el importe de baja ofertado que asciende a 35% del importe de licitación. Por tanto el importe de adjudicación asciende a 173.553,72 euros IVA excluido, 210.000,00 euros, IVA incluido. La duración del contrato es de doce meses a contar desde el Acta de Inicio.

4º.- El orden de prelación de plicas será el siguiente: UTE formada por Incosa, Colin Buchanan Consultores, SA y Grupo Considera, SL con 78,45 puntos  
**y**

UTE formada por **“Tema Ingeniería, SL, y Protecno, SA”** con 67,54 puntos.

5º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP. En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP, y a los efectos de información pública de todos los trámites efectuados, los informes técnicos de todo tipo se encuentran publicados en el Perfil del Contratante sito en la sede electrónica del Ayuntamiento de León.

6º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a las técnicos responsables del contrato, D<sup>a</sup>. Leticia Rodríguez de Robles Salvador y D<sup>a</sup>. Cristina Villalón Robles, además de D. Javier Herrero González. “

**5.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TALLERES DEL PROGRAMA ES.PABILA, DURACIÓN ABRIL 2020 A JUNIO 2021.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio consistente en la ejecución de los Talleres del programa Es.Pabila, duración abril 2020 a junio 2021”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que incluye el modelo obligatorio de Oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnica Superior Adjunta, D<sup>a</sup> María Fuencisla Panizo Aparicio, siendo la Responsable del Contrato D<sup>a</sup> Esther Calzado como Técnica Media de actividades juveniles de la Concejalía de Juventud.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a valor estimado total del contrato de 41.994,26€ incluido el 21% de IVA, 34.706,00€ sin I.V.A.. El precio unitario será el sistema utilizado para determinar el importe. Plazo de ejecución de abril 2020, al junio de 2021, sin prórroga posible. Garantía durante la ejecución del contrato. En cuatro lotes, limitando la licitación a dos lotes como máximo por licitador, de acuerdo al siguiente detalle:

- Lote nº 1: Talleres expresión musical y multimedia
- Lote nº 2: Talleres de danza y bienestar
- Lote nº 3: Talleres deportivos
- Lote nº 4: Monitor/a de apoyo para escalada

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, firmado digitalmente con fecha 17/02/2020, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación el inicio del expediente de contratación. No constan documentos RC, que en estos momentos no pueden ser expedidos, en tanto no

finalice el plazo de exposición al público y se apruebe definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos MC por generación de Créditos, al efecto tramitado. El certificado de la Intervención Municipal se expide a los únicos efectos de posibilitar la tramitación simultánea del expediente de MC, con el expediente de contratación, y la condición suspensiva de que la adjudicación del contrato (Fase D del gasto) no puede ser llevada a efecto, en tanto no se haya aprobado definitivamente la MC y expedido el documento de Autorización del Gasto A.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

**6.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN PARA CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7 DE FEBRERO DE 2020 RELATIVO A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES EN LA FUNDACIÓN VELA ZANETTI.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, y fiscalización favorable de la Intervención Municipal de Fondos ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar la rectificación por la falta de detalle de cada una de las pólizas, que se realiza seguidamente:

- Póliza Todo Riesgo Obras de Arte nº E-00008536: a la entidad Axa Art Versicherung Ag con C.I.F. W-0042565B, siendo el importe de 4.273,30€, exento de I.V.A.

- Póliza Seguro de Daños Empresa nº 82170330: a la entidad Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con C.I.F. A-60917978, siendo el importe de 1.299,84€, exento de I.V.A.

El importe total de las dos pólizas asciende a 5.573,14€, exento de I.V.A., que es el importe aprobado en la Junta de Gobierno.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Sr. Técnico Responsable del Expediente y a la intervención Municipal de Fondos.

**7.- CONTRATO MENOR DE SUSCRIPCIÓN DE PRENSA CON EL DIARIO ABC- LA NUEVA CRÓNICA, PARA CENTROS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, AÑO 2020.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe total de 16.399,96€, correspondiente a la “suscripción de prensa local La Nueva Crónica para centros y edificios municipales anualidad 2020” con la entidad ABC S.L con C.I.F B-82824194 que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.91210.22001, según documento contable RC con número de operación 220200000588 de fecha 5 de febrero de 2020.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.

#### **8.- CONTRATO MENOR DE SUSCRIPCIÓN DE PRENSA CON EL DIARIO DE LEÓN, PARA CENTROS Y EDIFICIOS MUNICIPALES, AÑO 2020.-**

Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal .... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe total de 20.156,39€ a favor de la entidad DIARIO DE LEÓN S.A con CIF A24000291, por la “Suscripción de Prensa del Diario de León, para Centros y Edificios Municipales, anualidad 2020”, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30.91210.22001, según documento contable RC con número de operación 220200000976 de fecha 13 de febrero de 2020.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre del Sector Público.”

**9.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyos contenidos son los siguientes:

##### **9.1.- ... se adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º- ESTIMAR** la pretensión aducida por **Dª. .... ..**, Abogada, actuando en nombre y representación de **LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. (CIF A80871031)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos en fecha 31/12/17, sobre las 13:20 horas, cuando estando estacionado el vehículo del asegurado de la Compañía, D. Tomás Fernández López, matrícula **8154DFJ**, en la Calle el Hayedo esquina con la Calle Alameda, fue golpeado por un contenedor de residuos orgánicos se desplazó de su localización. Las rachas de viento producidas el día del siniestro

no superaban los 120Km/h, provocando daños en el vehículo valorados en **537,41€**.

**2º- PROPONER** a favor de la compañía de seguros **LINEA DIRECTA ASEGURADORA, S.A. (CIF A80871031)**, el gasto por importe de **300,00€**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Servicio de Limpieza de la Vía Pública, en el Término Municipal de León, vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, correspondiendo abonar por la entidad aseguradora Mapfre 237,41€, diferencia hasta el importe total indemnizatorio.

### **9.2.- ... se adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º- ESTIMAR** la pretensión aducida por **D. .... .., (NIF 7144\*\*\*\*Y)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos en fecha 20/12/19, cuando circulando con el vehículo Audi A-5, matrícula 20..LDD, por la Calle Ingeniero Sáenz de Miera, carril derecho al lado de la estación de autobuses, no pudo evitar pasar por encima de un bache de grandes dimensiones existentes en la calzada, provocando daños que debe ser indemnizado por el valor económico de **273,16€**

**2º- PROPONER** a favor **D. ... .., (NIF 7144\*\*\*\*Y)**, el gasto por importe de **273,16€**, valora al que se elevan los daños sufridos en fecha 20/12/19, cuando circulando con el vehículo Audi A-5, matrícula 20..LDD, por la Calle Ingeniero Sáenz de Miera, carril derecho al lado de la estación de autobuses, no pudo evitar pasar por encima de un bache de grandes dimensiones existente en la calzada.

### **9.3.- ... se adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º-“ESTIMAR PARCIALMENTE** la pretensión aducida por **D. ... .. (NIF:51087\*\*\*Q)**, en representación de **D. .... .. (NIF: 09761\*\*\*P)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos por el vehículo matrícula 78..KDJ, cuando se encontraba estacionado en Avda. de la Facultad nº 19 de la localidad de León, y se le cayó una rama de un árbol, causándole una serie de daños que debe ser indemnizado por el valor económico de **180,00€ VALOR AL QUE SE ELEVA LA FRANQUICIA DEL SEGURO CONCERTADO POR EL RECLAMANTE** (frente a la cantidad de 199,71€ solicitada por la parte interesada).

**2º- PROPONER** a favor de **D. .... .. (NIF: 09761\*\*\*P)**, gasto por importe de en **180,00€**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia concertada por el reclamante en la modalidad todo riesgo con franquicia de 180,00€.

**9.4.- .... se adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º- ESTIMAR PARCIALMENTE** la pretensión aducida por **DÑA.** ... .. (NIF: **09711\*\*\*S**), declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños y perjuicios sufridos el día 11/10/18, alrededor de las 20:35, mientras caminaba por la Calle Carretas, a la altura del nº 15, y sufrió una caída debido al mal estado de conservación de la acera, lesiones que debe ser indemnizadas por el valor económico de **904,05€**, (frente a la cantidad de 916,80€ solicitada por la parte interesada).

**2º- PROPONER** a favor **DÑA.** ... .. (NIF: **09711\*\*\*S**), el gasto por importe de **904,05€**, valor al que se elevan las lesiones sufrida el día 11/10/18, alrededor de las 20:35, mientras caminaba por la Calle Carretas, a la altura del nº 15, y sufrió una caída debido al mal estado de conservación de la acera.

**9.5.- ... se adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º- ESTIMAR** la pretensión aducida por **D.** ..... con **NIF 71411\*\*\*Q**, actuando como administrador único, en nombre de la mercantil **CARBONES LAS HERAS S.L. (CIF B34210856)**, declarando la responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en relación con los daños sufridos el día 22/07/19, en el vehículo Volkswagen Passat con matrícula 59.. FXS, cuando estaba estacionado en la Calle Moisés de León y, debido a rachas de viento sobre la ciudad, cayó una rama de árbol sobre el mismo. Provocando daños en el vehículo valorados en **2.680,50€**.

**2º- PROPONER** a favor de **CARBONES LAS HERAS S.L. (CIF B34210856)**, el gasto por importe de en **1.500,00€**, cantidad a la que se eleva el límite de la franquicia contemplada en la póliza de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de León vigente al tiempo de producirse los hechos referidos en el apartado 1º, **correspondiendo abonar por la entidad aseguradora, ZURICH**, la diferencia hasta el importe total indemnizatorio y que asciende a 1.180,05€.

**9.6.- ... se adopta el siguiente ACUERDO:**

**1º.- ESTIMAR** la pretensión aducida por **Dª.** ... .., Abogada, obrando en nombre y representación de **DON** ... .., con **NIF 09736\*\*\*E**, en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 10/09/19, cuando el reclamante tenía su vehículo BMW, matrícula 41..BGY, aparcado en la Calle Marcelo Macías 18, y recibió el impacto de una señal de tráfico que se precipitó encima del vehículo, ocasionándole desperfectos de consideración, debiendo ser indemnizados por el valor económico de **382,49 euros**.

**2º.- PROPONER** a favor de **DON ... ..**, con **NIF 09736\*\*\*E**, el gasto por importe de **382,49€** valor al que se elevan los daños y perjuicios sufridos el día 10/09/19, cuando el reclamante tenía su vehículo BMW, matrícula 41..BGY, aparcado en la Calle Marcelo Macías 18, y recibió el impacto de una señal de tráfico que se precipitó encima del vehículo, ocasionándole desperfectos de consideración.

**9.7.- ...** se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. ... .. (NIF: \*\*6171\*\*)**, cuando a las 17:00 horas del día 27/03/17, a la altura del nº 18 de la Calle Federico Echevarría tropezó con una baldosa que estaba levantada provocándole un caída.

Y ello al no haber quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, por cuanto aun dando por acreditados los hechos tal y como han sido expuestos por la interesada, no ha quedado demostrado que los mismos hayan tenido origen en un defectuoso funcionamiento del servicio en cuestión.

**10.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: FEBRERO DE 2020.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, .... se adopta el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>PUNTOS BAREMO</b>	<b>HORAS MES</b>	<b>PRECIO PUBLICO</b>
ANGEL ... ..	137	21	188,64 €
FERNANDO ... ..	194	12	0,00 €
NICOMEDES ... ..	164	21	40,80 €
LEONISA ... ..	85	12	48,56 €
ESTEBAN ... ..	75	12	47,98 €

CONCEPCION HERREROS BAJO	192	70	81,97 €
JESUSA ... ..	144	12	12,21 €
CARMEN ... ..	110	21	40,80 €
MARIA DEL CARMEN ... ..	173	11	0,00 €

**SEGUNDO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio como **prestación no esencial**, según el Decreto 269/1998 de 17 de diciembre que regula la ayuda a domicilio en Castilla y León, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
ACHRAF ... ..	254	12	0,00 €
FATIMA ... ..	254	12	0,00 €
PILAR ... ..	104	9	18,47 €
MARIA ASUNCION ... ..	66	9	25,07 €
GUADALUPE ... ..	107	12	107,80€
SIMONA ... ..	203	11	98,81 €
ANTONIO ... ..	95	12	107,80 €
TEODOMIRO ... ..	106	9	22,82 €

**TERCERO: CONCEDER** la **Ampliación** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
GENARA ... ..	86	12	40,65 €
FRANCISCA ... ..	174	70	72,99 €

**CUARTO: APROBAR** la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio:

NOMBRE APELLIDOS	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
MELCHOR ... ..	12	77,56 €

**QUINTO:** INCOAR procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS
NATIVIDAD ... ..
ADELA DOS ... ..
JULIA ... ..
PRIMITIVO ... ..

**SEXTO:** INCOAR procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo **por fallecimiento del beneficiario** según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA FALLECIMIENTO
JULITA ... ..	25/01/2020
ELENA ... ..	10/01/2020
MARIA ... ..	17/01/2020

**11.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ORQUESTA CIUDAD DE LEÓN ODÓN ALONSO PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA REFERENTE AL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CONCIERTOS 2020.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Jefe de Servicio de Educación y Cultura, ... se adopta el presente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa a favor de la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso, con CIF.: G 24283426, por importe de 25.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de la citada Orquesta que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso*, que tiene por finalidad subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la citada Orquesta que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 25.000,00 euros, a favor de la Orquesta Sinfónica Ciudad de León Odón Alonso (CIF.: G24283426), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33450.48917 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 50% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

**12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN JOVEN ORQUESTA LEONESA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA REFERENTE AL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y CONCIERTOS 2020.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa** a favor de la Joven Orquesta Leonesa (JOL), con CIF.: G 24664567, por importe de 25.000,00 euros, cuya finalidad es sufragar los gastos necesarios para el mantenimiento de la JOL que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Joven Orquesta Leonesa*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Joven Orquesta Leonesa***, que tiene por finalidad subvencionar los gastos necesarios para el mantenimiento de la citada Orquesta que permitan el desarrollo y organización de actividades y conciertos.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 25.000,00 euros, a favor de la Joven Orquesta Leonesa (CIF.: G24664567), con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33450.48916 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

**13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA REFERENTE A LA CELEBRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA XXXVII EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN, 2020.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Jefe de Servicio de Educación y Cultura, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: Aprobar el otorgamiento de una subvención directa y nominativa** a favor de la Asociación Amigos del Órgano “Catedral de León” (CIF.: G24037749), por importe de 50.000,00 euros, cuya finalidad es la realización de la XXXVII Edición del Festival Internacional de Órgano “Catedral de León”, en los términos que se recogen en el *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y Asociación Amigos del Órgano “Catedral de León”*, cuyo texto obra en el expediente administrativo.

**SEGUNDO.- Aprobar el texto del *Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Asociación de Amigos del Órgano “Catedral de León”***, que tiene por finalidad subvencionar la celebración y organización del XXXVII Festival Internacional de Órgano “Catedral de León”.

**TERCERO.- Autorizar y Disponer** el gasto correspondiente a dicha subvención, por importe de 50.000,00 euros, a favor de la Asociación Amigos del Órgano “Catedral de León” (CIF.: G24037749), para la realización de la XXXVII Edición del Festival Internacional de Órgano “Catedral de León”, con cargo a la aplicación presupuestaria 08.33400.47901, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, que cuenta con la correspondiente Reserva de Crédito.

**CUARTO.-** Conforme establece la cláusula cuarta del Convenio, procede el libramiento de fondos anticipados correspondientes al 75% de la subvención prevista, en concepto de anticipo.

**14.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, CORRESPONDIENTE A LAS SECCIONES DE COMERCIO Y FIESTAS, AÑO 2020.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Promoción Económica, que cuenta con el informe sin reparos de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Único.- APROBAR** el Plan Estratégico de subvenciones de la Concejalía de Promoción Económica en relación con la Sección de Comercio y la Sección de Fiestas para el ejercicio 2020, con el siguiente tenor:

**15.- ENCOMIENDA DE GESTIÓN AL ILRUV S.A. PARA ASISTENCIA TÉCNICA A LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA EN LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO DEL CONDE LUNA.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Promoción Económica, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Encomendar al Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda S.A., la prestación de la asistencia técnica que se precise al Servicio de Comercio, Consumo, Salubridad y Mercados y al Área de Fomento y Hábitat Urbano, para la elaboración del Anteproyecto de obras de remodelación del Mercado del Conde Luna”.

Los trabajos se realizarán bajo la dirección y supervisión de los técnicos municipales del Área de Fomento y Hábitat Urbano y en coordinación con los técnicos del Servicio de Comercio, Consumo, Salubridad y Mercados.

2º.- Publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, como requisito para la eficacia del presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.3. de la Ley 157201, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público”.

**16.- APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LAS SUBVENCIONES DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta a la oficina de Participación Ciudadana, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Participación Ciudadana, así como con el informe sin reparos de la Intervención Municipal ..... se adopta el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.** - Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Participación Ciudadana, correspondiente al ejercicio 2020 que obra en el expediente.

**17.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 18 de febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- **Conceder a la C.P ALCALDE MIGUEL CASTAÑO 57** con C.I.F. E24055543, licencia de obras para eliminación de barreras arquitectónicas en el edificio situado en la calle Alcalde Miguel Castaño nº 57, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 11 de enero de 2020. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- **Conceder al CABILDO DE LA S.I. CATEDRAL DE LEÓN**, con C.I.F. n<sup>o</sup> R2400193, licencia de obras para restauración de las fábricas de los lienzos del ventanal N XVI y del triforio N XVI y de las vidrieras N XVI y TR N XVI de la nave mayor de la Catedral de León, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud del interesado, presentada el 4 de diciembre de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

- **Conceder a la C.P CARDENAL CISNEROS 7**, con C.I.F. H24015968, licencia de obras para reforma de portal y eliminación de barreras arquitectónicas en el edificio situado en la calle Cardenal Cisneros nº 7, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 13 de diciembre de 2019. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

- **Conceder a CRYSTAL PHARMA S.A.U.**, con C.I.F n<sup>o</sup> A40147753, licencia de obras para la construcción de edificio destinado a servicios de laboratorio de I+D, biotecnología, control de calidad, gestión y desarrollo en la Parcela M-5.6 del Parque Tecnológico de León, de conformidad con el proyecto presentado el 11 de octubre de 2019, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud.

Se acuerda asimismo comunicar a los interesados, que, antes del inicio de las obras, se deberán poner en contacto con el Servicio de Ingeniería e Infraestructuras del Ayuntamiento de León, con la Empresa Mixta Aguas de León, S.L y con la Mancomunidad de Saneamiento de León y su Alfoz a los efectos de comprobar el cumplimiento de las ordenanzas vigentes en materia de sus competencias.”

**18.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 18 de febrero de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA:**

- Conceder a **FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (FUNDOS)** la licencia ambiental para **RESTAURANTE-CAFETERÍA (Ampliación de actividad de CAFETERÍA) en Plaza San Marcelo, 5 (Edificio Botines)**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos relativos al establecimiento son los siguientes:

Superficie útil cafetería-restaurante: 200,00 m2.  
Superficie útil del museo: 3.479,15 m2

El aforo no se consigna, por tratarse de un espacio abierto a la zona de exposición, debiendo cumplirse los datos generales, por planta, del conjunto museístico.

(Informe de los Sres. Arquitectos de Medio Ambiente de 21-11-19)

**OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:**

En el ejercicio de la actividad se deberán respetar los niveles de inmisión sonora recogidos en el Anexo I de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León, no amparando la licencia concedida al establecimiento en cuestión el ejercicio de actividades musicales en su interior.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 13-12-19)

**OBSERVACIONES:**

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento, se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una **comunicación previa** a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del resto de normativa alimentaria, al inicio de la actividad, el establecimiento deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de Autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 29-11-19)

- Conceder a **VERMUTERÍA CERVANTES 10, S.L.** la licencia ambiental para **RESTAURANTE en C/ Dámaso Merino, 8; Superficie útil: 71,57 m<sup>2</sup>; Aforo: 32 personas**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

**OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS:**

La actividad se destina a restaurante, debiéndose ajustar su ejercicio a lo recogido en el punto B.6.2 de la Ley 7/2006 de espectáculos públicos y actividades recreativas de Castilla y León, siendo la misma la siguiente:

*“Restaurantes: son establecimientos e instalaciones destinados específicamente a servir comida y bebidas al público en general en comedores, salas o áreas específicas diseñadas al efecto.”*

Es importante tener en consideración que la actividad no podrá ejercer actividad musical en su interior.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 13-11-19)

**OBSERVACIONES:**

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se deberá presentar la siguiente documentación:

Documento justificativo de haber presentado una **comunicación previa** a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del resto de normativa alimentaria, al inicio de la actividad, el establecimiento, deberá crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basado en los principios del APPCC (Manual de Autocontrol).

(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 26-11-19)

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad se remitirán los certificados de idoneidad de las instalaciones de calefacción, ventilación-extracción, insonorización y electricidad.

(Informe del Sr. Jefe de Sección Gestión Energética de 19-11-19)

Previo al inicio de la actividad, se aportará informe de condiciones acústicas realizado por empresa acreditada ENAC, en el que se acredite el cumplimiento de lo indicado en el Artículo 30.3 de la Ley 5/2009 del Ruido de Castilla y León para actividades tipo 1 y funcionamiento nocturno.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 13-11-19)”

Sin perjuicio de haber sido dictaminado favorablemente, en relación con este último expediente, toma el uso de la palabra el Sr. Llamas Domínguez, del Grupo Popular, indicando que el restaurante se encuentra abierto y en funcionamiento desde hace tiempo, a lo que responde el Sr. Presidente que ya tiene conocimiento de ello y que se está tramitando un expediente sancionador al respecto.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.